



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 22 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN CONCRETO, A LA PRESENCIA ONLINE, AL COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA ADAPTACIÓN AL SISTEMA TICKETBAI EN LOS COMERCIOS MINORISTAS Y TALLERES DE REPARACIÓN Y RECAMBIO DE SUMINISTROS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

(EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº PC-035-Abierto)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante anuncio publicado con fecha 3 de mayo de 2021 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "**Cámara de Gipuzkoa**"), ésta convocó un concurso bajo el número de expediente PC-035 para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la transformación digital, en concreto, a la presencia online, al comercio electrónico y a la adaptación al sistema TicketBai en los comercios minoristas y talleres de reparación y recambio de suministros del Territorio Histórico de Gipuzkoa que se incorporen al Programa "eus - Commerce" de impulso del comercio electrónico (en adelante "**Contrato**").

SEGUNDO.- Hasta las 13:30 horas del 18 de mayo de 2021, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

- UTE EUS - COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.)

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre "A", relativo a la aptitud para contratar, y del Sobre "B", relativo a la oferta técnica.

Una vez analizada la documentación del Sobre "A", se detectaron las siguientes deficiencias por parte de la licitadora:



1. Deficiencia relativa a la **capacidad de obrar** señalada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - o El documento relativo a la representación aportado no cumple con lo establecido en la letra d) de la página 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no quedar acreditado que Gaizka Iriarte Aseguinolaza, la persona que firma las proposiciones en nombre de la licitadora UTE EUS-COMMERCE 2019, ostente poder de representación de ésta.

2. En relación a la **solvencia técnica o profesional** señalada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - o No se ha aportado documentación acreditativa de la capacitación del personal del equipo para la prestación del servicio en euskera mediante título PL2 o superior, u otras titulaciones de nivel equivalente, tal y como se establece en la página 8, letra b) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

A efectos de su subsanación, las referidas deficiencias fueron notificadas a la licitadora con fecha 21 de mayo de 2021, siendo satisfactoriamente subsanadas por la licitadora el 25 de mayo de 2021, dentro del plazo de tres (3) días hábiles concedidos al efecto.

CUARTO.- Con fecha 31 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, y previa convocatoria a la licitadora mediante invitación enviada con fecha 25 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura en acto público del Sobre "C", relativo a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática, sin la presencia de la propia licitadora, circunstancia que fue previamente notificada por ésta a la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Analizada la información recogida en la propuesta económica y técnica presentada, y valorando la oferta recibida conforme a los criterios de valoración indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 8 de junio de 2021, a las 13:30 horas acordó la siguiente puntuación global de la oferta:

TABLA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA

Licitación nº PC-035

Valoración	Puntos	UTE EUS - COMMERCE 2019
Criterios de adjudicación objetivos	Máximos	
Oferta económica	20	20
Disponibilidad horaria para prestar el servicio	11	11
Número de implantaciones realizadas	20	20
Criterios de adjudicación subjetivos	Máximos	



Medios humanos y experiencia del equipo de trabajo propuesto	10	9
Memoria técnica, metodología y planificación de la propuesta de trabajo	39	39
TOTAL	100	99

OFERTA ECONÓMICA

Licitación nº PC-035

Licitador	UTE EUS - COMMERCE 2019
Oferta económica	1.365€, más IVA

- Precio máximo: 1.365€, más IVA

De esta forma, tratándose UTE EUS-COMMERCE 2019 de la única licitadora, y siendo la suya la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 11 de junio de 2021 la Mesa de Contratación requirió formalmente a UTE EUS-COMMERCE a que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a dicho requerimiento aportara la documentación señalada en la referida Cláusula Decimotercera, siendo atendido el mismo en forma y plazo por UTE EUS-COMMERCE 2019 con fecha 16 de junio de 2021.

SEXTO.- Como consecuencia de la evaluación realizada, y en vista de la calificación favorable de la documentación presentada, la Mesa de Contratación, con fecha 21 de junio de 2021, propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a la UTE EUS - COMMERCE 2019, cuya propuesta ha obtenido la puntuación global por un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS (99 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

RESUELVE

1. Adjudicar el Contrato a la UTE EUS - COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), siendo la única propuesta, y habiendo obtenido una puntuación global de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS (99 puntos), y un importe total máximo de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (163.800 euros) más IVA.
2. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Cámara de Gipuzkoa y notificarlo a todos los licitadores.



Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a UTE EUS - COMMERCE 2019 para que proceda a la formalización del Contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 23 de junio de 2021

D. Javier Zubía Guruceta
Director General de Cámara de Gipuzkoa
Órgano de Contratación